

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 2 de marzo de 2016.

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Servicio de Patrimonio

Asunto: Decreto de Solicitud Autorización para vallado e instalación de seis silos metálicos en TO-2582

DECRETO NÚM. 188/ 2016

Vista la documentación presentada por **D. Francisco José Ruiz Sánchez**, en representación de PIENSOS SANTA CRUZ, S.L por la que solicita autorización para vallado metálico de finca con un soporte de 0,40 metros e instalación de seis silos metálicos para almacenamiento de piensos, en parcela situada en la carretera dependiente de esta Diputación TO-2582, de N400 (Sta. Cruz de la Zarza) a L.P. (Zarza de Tajo) Visto el informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana, en uso de las facultades que me están conferidas, RESUELVO:

Que no existe inconveniente en informar favorablemente las obras solicitadas, ateniéndose a las siguientes condiciones:

1.- Para cerramiento metálico a título precario puede concederse autorización a la distancia mínima de OCHO (8) METROS a partir de la arista exterior de la explanación de dicha carretera, debiendo emplear en su construcción cerramiento diáfano sobre piquetes, con un soporte de 0,40 m de altura máxima. La arista exterior de la explanación es la intersección con el terreno natural del talud de desmonte, terraplén o borde exterior de la cuneta, según art. 81 del Decreto 1/2015, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/1990, de Carreteras y Caminos.

2.- Silos metálicos a una distancia mínima de DIECIOCHO (18) METROS medidos en horizontal desde el exterior de la calzada más próxima, según el artículo 27 de la Ley 9/1990

En ningún caso, ni bajo pretexto alguno, adquirirá el concesionario derecho de propiedad ni posesión sobre el terreno

Esta autorización se concede a título precario, pudiendo darse por caducada cuando así le convenga a la Administración (sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por el concesionario), por necesidades del servicio público, etc

La presente autorización se concede salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de la autorización o licencia que pueda corresponder, de cualquier otro Organismo de la Administración Central, Autonómica o Local.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo